

## REDUCCIÓN DE PLAZOS DE ATENCIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS A CARGO DE LA DGCC

### DECRETO SUPREMO N° 005-2017-MTC

Tiene por objeto modificar el artículo 156 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC. Ello implicó la **reducción del plazo de atención de treinta (30) días hábiles a veinte (20) días hábiles**, de la solicitud de Inscripción en el Registro de Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 971-2016-MTC/01

Mediante la cual se modificó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del MTC (D.S. 008-2002-MTC), respecto al plazo de atención de los siguientes procedimientos:

#### DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TUPA—MTC

#### \* REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ATENCIÓN

1

Concesión Única para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones sin asignación de espectro.

*El plazo de atención de los procedimientos de otorgamiento de concesión única se redujo de 80 a 50 días hábiles\*\*.*

2

Concesión Única para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones en caso requiera asignación de espectro.

\*Artículo 156° del D.S. N° 020-2007-MTC  
\*\*R.M. N° 971-2016-MTC/01 (22.11.2016)

#### DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TUPA—MTC

#### \* REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ATENCIÓN

7

Inscripción en Registro de Servicios Públicos de Telecomunicaciones en caso no se requiera asignación de espectro radioeléctrico.

*El plazo de atención del procedimientos de Inscripción en el Registro de Servicios Públicos de Telecomunicaciones se redujo de 30 a 20 días hábiles\*\*.*

8

Inscripción en Registro de Servicios Públicos de Telecomunicaciones en caso se requiera asignación de espectro radioeléctrico.

\*Artículo 156° del D.S. N° 020-2007-MTC  
\*\*R.M. N° 971-2016-MTC/01 (22.11.2016)



Para mayor información, contáctese con:  
**Dirección General de Concesiones en Comunicaciones**

<http://www.mtc.gob.pe/>

Dirección: Jr. Zorritos 1203, Cercado de Lima

Teléfono: 615-7800 Anexos 6614-7949

Horario de Atención: 8:45 a 17:45



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Dirección General de Concesiones en Comunicaciones

## SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:

### Medidas para el Destruje de la inversión en el Sector Telecomunicaciones



**DGCC** Dirección General de Concesiones en Comunicaciones

## SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

La simplificación administrativa tiene por objetivo la eliminación de obstáculos o costos innecesarios para la sociedad, que generan el inadecuado funcionamiento de la Administración Pública. La simplificación administrativa, entonces, representa una de las principales acciones que debe ser implementada por las entidades públicas para orientar y optimizar la prestación de los servicios que brinda el Estado.



### NORMAS DICTADAS EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETO LEGISLATIVO N° 1272 (21.12.2016)

Tiene por objeto modificar la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y derogar la Ley N° 29060 - Ley del Silencio Administrativo.

#### DECRETO LEGISLATIVO N° 1246 (10.11.2016)

Tiene por objeto simplificar, optimizar y eliminar procedimientos administrativos, priorizar y fortalecer las acciones de fiscalización posterior y sanción, emitir normas que regulen o faciliten el desarrollo de actividades económicas.

Los principales rubros en los cuales se dictan las medidas mencionadas son: i) Implementación de la interoperabilidad en la Administración Pública, ii) Prohibición de exigencias de información y de documentos a los administrados, iii) Facilitación en los procedimientos administrativos respecto al cumplimiento de obligaciones, y iv) Responsabilidad del funcionario.

## ELIMINACIÓN DE REQUISITOS

### DECRETO SUPREMO N° 005-2017-MTC (28.02.2017)

Tiene por objeto modificar los artículos 135, 137, 144, 156 y 164 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC. Ello implicó la **eliminación** de los siguientes requisitos:

- Copia del Testimonio de Constitución.
- Copia del Certificado de Vigencia de Poder del representante legal.
- Copia del documento que acredite la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Copia del DNI de la persona natural o del representante legal de la solicitante, en caso de ser persona jurídica.
- El documento que acredite un capital social suscrito no menor a diez (10) UITs para concesión única de telecomunicaciones.
- Copia del Certificado de Habilidad del ingeniero electrónico o en telecomunicaciones que autoriza el Perfil del Proyecto Técnico,
- La presentación de la Carta de Compromiso de cumplimiento de todas las obligaciones.

En consecuencia se eliminaron diversos requisitos de los procedimientos referidos a servicios públicos de telecomunicaciones y concesión postal recogidos en el TUPA del MTC (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 27, 28, 32, 33, 37, 38, 39 y 43)



### Dato importante de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria del D.S. N° 005-2017-MTC

Las concesiones resueltas de pleno derecho y las que se encuentran en causal de resolución por el incumplimiento del pago de la tasa y/o canon durante dos años consecutivos, pueden presentar su solicitud hasta el 27 de abril de 2017, a fin de acogerse a los beneficios del Decreto Supremo y restituir la vigencia de los derechos otorgados con la Concesión.

### DECRETO SUPREMO N° 006-2017-JUS (20.03.2017)

Mediante el cual se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, reordénense la normativa emitida para la tramitación de procedimientos administrativos.

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 124-2017-MTC/01.03

Mediante la cual se modifica el numeral 4.1 de la Norma que establece requisitos, procedimientos y demás aspectos vinculados a la inscripción en el Registro de Comercializadores (de tráfico y/o Servicios Públicos de Telecomunicaciones), aprobada por R.M. N° 110-2000-MTC-15.03.

DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TUPA—MTC

ARTÍCULO MODIFICADO

32

Inscripción en el Registro de Comercializadores de Tráfico y/o Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

#### 4.1. Requisitos:

Solicitud dirigida a la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones, según formulario consignando número de Documento Nacional de Identidad, número de Registro Único del Contribuyente y número de Partida Registral indicando el número de asiento, según corresponda, con indicación de:

- Los servicios y/o tráfico a comercializar.
- Descripción de la forma de comercialización a realizar.
- El área en el cual va a desarrollar sus actividades.